

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 282

Callao, 23 DIC. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 177 Fecha: 23 DIC. 2020

VISTO:

El Decreto Supremo N°400-2020-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha lunes 21 de diciembre de 2020, el Informe N°3161-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el Memorandum N°3243-2020-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha martes 22 de diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto de Urgencia, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 507 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, el primer considerando del Decreto Supremo N°400-2020-EF, señala: "Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 125-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes para ampliar y reforzar la respuesta sanitaria en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19, y dicta otras disposiciones, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor del Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud y los Gobiernos Regionales, para financiar la continuidad de las contrataciones de personal en el Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud y unidades ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, ante la Emergencia Sanitaria por la COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, conforme al numeral 2.2 del citado artículo, el ingreso de dicho personal es registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), para lo cual, las solicitudes de registro efectuadas por las unidades ejecutoras deben guardar relación con la cantidad de puestos registrados en el INFORHUS al 24 de setiembre de 2020";

Que, el tercer considerando del Decreto Supremo N°400-2020-EF, menciona: "Que, mediante el Oficio N° 4962-2020-SG/MINSA el Ministerio de Salud solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor del Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud y veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar la continuidad de las contrataciones de personal en

las referidas entidades, bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, ante la Emergencia Sanitaria por la COVID-19, correspondiente al mes de diciembre de 2020, en el marco de lo establecido en el numeral 2.8 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N°125-2020; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 160-2020-OBS-DIPLAN-DIGEP/MINSA de la Dirección General de Personal de la Salud y el Informe N° 969-2020-OP-OGPPM/MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del citado Ministerio, con los respectivos sustentos, así como el Oficio N° 1299-2020-OGPPM-OP/MINSA, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización que remite el Informe N° 163-2020-OBS-DIPLANDIGEP/ MINSA de la Dirección General de Personal de la Salud y el Informe N° 983-2020-OP-OGPPM/MINSA de la mencionada Oficina General con información complementaria”;

Que, el cuarto considerando del Decreto Supremo N°400-2020-EF, expresa: “Que, mediante memorando N° 1412-2020-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 1352-2020-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas señala que el costo de la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de los pliegos Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud y diversos Gobiernos Regionales, para financiar la continuidad de las contrataciones de personal que labora bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, ante la Emergencia Sanitaria por la COVID-19, asciende al monto de S/ 144 490 564,00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), para un total de 28 258 beneficiarios, correspondiente al mes de diciembre de 2020”;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N°400-2020-EF, publicado en la edición extraordinaria del Diario Oficial El Peruano, con fecha lunes 21 de diciembre de 2020, dispone: “Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 144 490 564,00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud y veinticinco (25) Gobiernos Regionales para financiar la continuidad, correspondiente al mes de diciembre de 2020, de las contrataciones de personal en el Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud y unidades ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, ante la Emergencia Sanitaria por la COVID-19 (...);

Que, conforme a lo establecido en el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N°400-2020-EF, señala: “Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 y los montos de la Transferencia de Partidas por pliego y unidad ejecutora, se consignan en el Anexo “Transferencia de Partidas para financiar la continuidad de la contratación de personal CAS COVID-19 en el Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud y los Gobiernos Regionales, correspondiente al mes de diciembre de 2020, en el marco de lo establecido en el numeral 2.8 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 125-2020”, que forma parte del presente Decreto Supremo, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa);

Que, en el Anexo “Transferencia de Partidas para financiar la continuidad de la contratación de personal CAS COVID-19 en el Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud y los Gobiernos Regionales, correspondiente al mes de diciembre de 2020, en el marco de lo establecido en el numeral 2.8 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 125-2020”, publicado en el Portal del Ministerio de Economía y Finanzas, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, hasta por el monto total de S/6 292 657,00 (seis millones doscientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y siete con 00/100 soles);

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N°3161-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 22 de diciembre de 2020, señala que: “(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2 Principios,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 28 DIC. 2020

contenido en las Disposiciones Generales del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo 1440, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina opina que es procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante D.S. N°400-2020-EF, hasta por el monto S/6 292 657,00 (seis millones doscientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y siete con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito”;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese, la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N°400-2020-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2020, por el monto de S/6 292 657,00 (seis millones doscientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y siete con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución:

RESUMEN

		Monto (En Soles)
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
GASTOS CORRIENTES		
2.3. BIENES Y SERVICIOS		6 292 657,00 =====
TOTAL, PLIEGO		S/ 6 292 657,00 =====

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 28 Dic. 2020

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

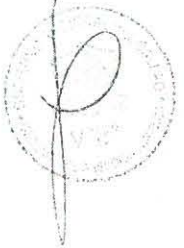


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANRÍQUEZ CASTRO
GOBERNADOR



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.
Fecha: 28 DIC. 2020

ANEXO N° 01

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
(En soles)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
 PRODUCTO 3.999999 : SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD 5006269 : PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
 CATEGORIA DE GASTO : GASTO CORRIENTE

UNIDAD EJECUTORA	TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA G.G 2.3 "Bienes y Servicios"
400 - DIRECCION DE SALUD I CALLAO	4,228,603.00
401 - HOSPITAL DANIEL A. CARRION	1,153,411.00
402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	490,233.00
403 - HOSPITAL DE VENTANILLA	420,410.00
TOTAL GENERAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	6,292,657.00

S. C. C. P. M. F. I. E. L. DEL ORIGINAL
 DANIEL A. CARRION ROSARIO CORNEJO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Fecha: 18 DIC 2020

